


INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
 y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
 Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. a, 22 MAY 2015

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004426**No. de BITACORA:**

09/AH-0156/05/15

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PALACIO NACIONAL

PLANTA BAJA PATIO DE HONOR CORRE, CENTRO
C.P. 06067, CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL

TEL /FAX: lada (55) 5093 4800 EXT. 5751

Correo-e:taduanal@presidencia.gob.mx.

R.F.C. ó C.U.R.P

PRE850101UY3

VIGENCIA INICIAL

15/05/2015

VIGENCIA FINAL

15/05/2016

NOMBRE COMERCIAL

CALLINGTON AIRCRAFT PRESPRAY INSECTICIDA /PERMETHRIN SPRAY (PERMETHRIN)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

PERMETHRIN

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III

CAS

52645-53-1

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

<10

CANTIDAD

12

UNIDAD DE MEDIDA

PIEZA

CANTIDAD UMT

1.5

UMT

KILO

FRACCION ARANCELARIA

38089199

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

APLICACIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO

AUS

PAÍS DE PROCEDENCIA

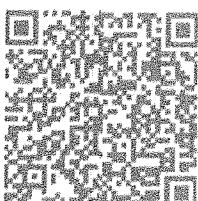
USA

ADUANA DE ENTRADAAEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS
 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del
 Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y
 Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director
 General de Gestión Integral de Materiales y Actividades
 Riesgosas, previa designación, firma el Director de
 Restauración de Sitios Contaminados.

ING. OSCAR SEBASTIÁN ARAIZA BOLAÑOS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

 Av. Revolución No. 1425, Col. Tlalopac, C.P. 01040, Del. Álvaro Obregón
 México, D.F., Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx


0010169

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121J0002.

OSAB/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Karla Isabel Accosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.